Ciudad de México, 3 de noviembre de 2026

PLAN DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS OPERACIONES DE FIDEICOMISO

Abierto para consulta: del 3 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas del 15 de diciembre de 2026

El Banco de México, de conformidad con las "Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México" (las Políticas), somete a consulta pública el proyecto de "**Disposiciones de carácter general a las que deberán sujetarse las operaciones de fideicomiso**" (el Proyecto).

El Proyecto que se somete a consulta pública tiene como propósito actualizar las disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones de fideicomiso que le corresponde emitir al Banco de México. En ese sentido, se pretenden abrogar las "Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito; casas de bolsa; instituciones de seguros; instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto limitado y la Financiera Rural, en las operaciones de fideicomiso" contenidas en la Circular 1/2005 del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005, y sustituirlas por un nuevo marco regulatorio que promueva una adecuada gestión de riesgos y control interno para la protección de los patrimonios de los fideicomisos, considerando la expansión y el nivel de complejidad que han adquirido estas operaciones.

El Proyecto considera una actualización respecto a las instituciones fiduciarias a las que les resulta aplicable esta regulación y busca establecer un esquema regulatorio diferenciado en función de la relevancia y nivel de riesgo que la actividad fiduciaria representa, tanto para la institución que ofrece el servicio como para el mercado; fortalecer los requerimientos en materia de control interno, administración de riesgos y capacidad operativa; robustecer las obligaciones relacionadas con la administración y protección del patrimonio fideicomitido; regular la contratación y actuación de administradores y administradores maestros, así como establecer medidas para mejorar la transparencia y el seguimiento de las operaciones fiduciarias.

Lo anterior, con el fin de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y la protección de los intereses del público.

Fecha de publicación para consulta pública

3 de noviembre de 2026.

Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 3 de noviembre de 2026 y **finalizará a las 18:00 horas del 15 de diciembre de 2026.**

Tipo de consulta

Consulta pública del **proyecto de disposiciones**, de conformidad con la fracción III del numeral 3 de las Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México.

Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre el Proyecto en su totalidad.

Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las Políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal en Internet del Banco de México. Este Instituto Central publicará en el mismo portal de Internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las Políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento, ya sea de manera particular o agrupada, a la información y comentarios recibidos.

Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de Internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el

tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.